

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 21 JUL 2014

VISTO el expediente N° 22500-24609/13, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Emilio Augusto CONTRERAS y de Verónica Lorena VERÓN a partir de la fecha que en cada caso se indican, y

CONSIDERANDO:

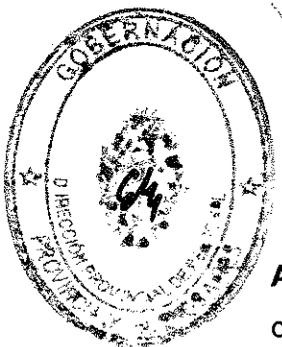
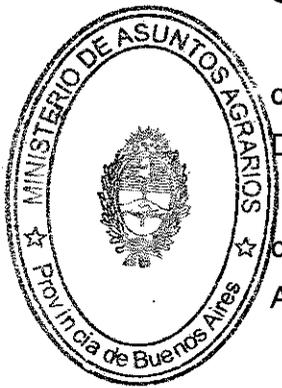
Que la renuncia encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

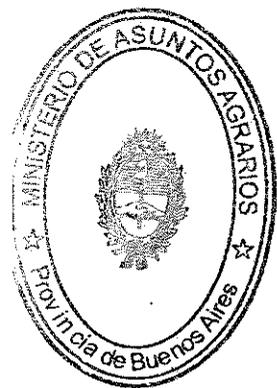
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, las renunciaciones presentadas a las personas que se detallan a continuación:



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- Emilio Augusto CONTRERAS (D.N.I N° 25.233.274, Clase 1976), a partir del 16 de diciembre de 2013, al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Ganadería, designado oportunamente a partir del 19 de diciembre de 2011 mediante Decreto N° 373/12.
- Verónica Lorena VERÓN (D.N.I N° 25.704.726 , Clase 1976), a partir del 19 de diciembre de 2013, como Personal de la Planta Temporal - Personal de Gabinete – Asesores – con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, que asistía al Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, designada oportunamente a partir del 23 de enero de 2012 mediante Decreto N° 707/12.



ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 432


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALEJANDRO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

